



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5565

DECRETO N° 14501 / 2018

ARICA, 9 de Octubre de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de VELÁSQUEZ RAVANALES JONATHAN LUIS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.


**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5565				
Actividad Económica	ARRIENDO DE MAQUINARIAS Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	JOAQUIN ARACENA 2381				
Nombre del Contribuyente	VELÁSQUEZ RAVANALES JONATHAN LUIS				
Rut	13637026-K				
Dirección Particular	JOAQUIN ARACENA 2381				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	09/10/2018	Otorgación N°	8-5565	Fecha	09/10/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**


  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
   
**BENEDICTO COLINA AGRIANO**
  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
   
 CCG/BCA/MGP/MCC/mng


  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**
  
 SECRETARIO MUNICIPAL